



EICVIRO E.S.P.  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO  
NIT. 800.116.625-

**RESOLUCIÓN N° 054 DE 2018  
(MAYO 22)**

**“ POR LA CUAL SE REAJUSTAN LAS TARIFAS DE ACUERDO A LA INDEXACION  
AUTORIZADA POR LA VARIACION DEL IPC”**

**SUSCRITO AGENTE ESPECIAL DE LA SSPD – EICVIRO E.S.P.-  
EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y LEGALES, OTORGADAS P OR EL  
ESTATUTO ORGANICO FINANCIERO DECRETO 2555 DE 2010**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P fue intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° 20121300024045 del 1 de Agosto de 2012, prorrogada mediante la Resolución No. 20131300029385 del 1 de agosto de 2013,

Que, mediante la Resolución No. 20141300006685 del 13/03/2014, se modifica la modalidad de la toma de posesión para administrar de la Empresa Industrial y Comercial del Estado de Servicios Públicos de Villa del Rosario EICVIRO E.S.P a fines liquidatarios,

Que, mediante la Resolución No. SSPD-20151300014955 del 10 de junio de 2015 se designa como Agente Especial de la SSPD ante la Empresa Industrial y Comercial de Servicios Públicos Domiciliarios de Villa del Rosario – EICVIRO ESP, al ingeniero ALBERTO RAMIREZ MOROS y en consecuencia actúa como Representante Legal de la misma

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución CRA No. 287 de 2004, Artículo 46 cuyo texto reza: “Una vez estimados los costos de prestación del servicio del año base, serán indexados con el IPC hasta el momento de su aplicación. De este momento en adelante, podrán ser indexados de conformidad con lo previsto en el artículo 125 de la Ley 142 de 1994”.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 125 de la Ley 142 de 1994, ACTUALIZACION DE LAS TARIFAS: “Durante el período de vigencia de cada fórmula las empresas podrán actualizar las tarifas que cobran a sus usuarios aplicando las variaciones en los índices de precios que las fórmulas contienen. Las nuevas tarifas se aplicarán a partir del mes del mes de Junio, cada vez que se acumule una variación, de por lo menos, un 3% en alguno de los índices de los precios que considera la fórmula”.

Que, la diferencia de índice de precio (IPC) entre el mes de mayo de 2017 y mayo de 2018, es de 3,13%.



Que, por lo anteriormente expuesto, este despacho:

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reajustar las tarifas para la zona urbana del municipio de Villa del Rosario a partir del consumo del mes de Junio de 2018, así:

**ACUEDUCTO**

ESTRATO 1	CARGO FIJO \$ / USUARIO	2.851
	CARGO BASICO \$ M 3	908
	CARGO COMPLEMENTARIO \$ M 3	1.135
	CARGO SUNTUARIO \$ M 3	1.135
ESTRATO 2	CARGO FIJO \$ / USUARIO	3.208
	CARGO BASICO \$ M 3	1.022
	CARGO COMPLEMENTARIO \$ M 3	1.135
	CARGO SUNTUARIO \$ M 3	1.135
ESTRATO 3	CARGO FIJO \$ / USUARIO	3.564
	CARGO BASICO \$ M 3	1.135
	CARGO COMPLEMENTARIO \$ M 3	1.135
	CARGO SUNTUARIO \$ M 3	1.135
ESTRATO 4	CARGO FIJO \$ / USUARIO	3.564
	CARGO BASICO \$ M 3	1.135
	CARGO COMPLEMENTARIO \$ M 3	1.135
	CARGO SUNTUARIO \$ M 3	1.135
ESTRATO 5	CARGO FIJO \$ M 3	5.346
	CARGO BASICO \$ / USUARIO	1.704
	CARGO COMPLEMENTARIO \$ M 3	1.704
	CARGO SUNTUARIO \$ M 3	1.704
INDUSTRIAL	CARGO FIJO \$ / USUARIO	4.634
	CARGO BASICO \$ M 3	1.477
	CARGO COMPLEMENTARIO \$ M 3	1.477
	CARGO SUNTUARIO \$ M 3	1.477
COMERCIAL	CARGO FIJO \$ / USUARIO	5.346
	CARGO BASICO \$ M 3	1.704
	CARGO COMPLEMENTARIO \$ M 3	1.704
	CARGO SUNTUARIO \$ M 3	1.704
OFICIAL	CARGO FIJO \$ / USUARIO	3.564
	CARGO BASICO \$ M 3	1.135
	CARGO COMPLEMENTARIO \$ M 3	1.135
	CARGO SUNTUARIO \$ M 3	1.135





**EICVIRO E.S.P.**  
**EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS**  
**DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO**  
**NIT. 800.116.625-**

<b>ALCANTARILLADO</b>		
ESTRATO 1	CARGO FIJO \$ / USUARIO	1.372
	CARGO BASICO \$/ M 3	419
	CARGO COMPLEMENTARIO \$/ M 3	524
	CARGO SUNTUARIO \$/ M 3	524
ESTRATO 2	CARGO FIJO \$ / USUARIO	1.544
	CARGO BASICO \$/ M 3	472
	CARGO COMPLEMENTARIO \$/ M 3	524
	CARGO SUNTUARIO	524
ESTRATO 3	CARGO FIJO \$ / USUARIO	1.715
	CARGO BASICO	524
	CARGO COMPLEMENTARIO	524
	CARGO SUNTUARIO	524
ESTRATO 4	CARGO FIJO \$ / USUARIO	1.715
	CARGO BASICO	524
	CARGO COMPLEMENTARIO \$/ M 3	524
	CARGO SUNTUARIO \$/ M 3	524
ESTRATO 5	CARGO FIJO \$ / USUARIO	2.573
	CARGO BASICO \$/ M 3	786
	CARGO COMPLEMENTARIO \$/ M 3	786
	CARGO SUNTUARIO \$/ M 3	786
INDUSTRIAL	CARGO FIJO \$ / USUARIO	2.230
	CARGO BASICO \$/ M 3	681
	CARGO COMPLEMENTARIO \$/ M 3	681
	CARGO SUNTUARIO \$/ M 3	681
COMERCIAL	CARGO FIJO \$ / USUARIO	2.573
	CARGO BASICO \$/ M 3	786
	CARGO COMPLEMENTARIO \$/ M 3	786
	CARGO SUNTUARIO \$/ M 3	786
OFICIAL	CARGO FIJO \$ / USUARIO	1.715
	CARGO BASICO \$/ M 3	524
	CARGO COMPLEMENTARIO \$/ M 3	524
	CARGO SUNTUARIO \$/ M 3	524
<b>TARIFAS AGUAS KAPITAL</b>		
	ACUEDUCTO	
	CARGO FIJO \$ / USUARIO	5.346
	CARGO BASICO \$/ M 3	2.157
	CARGO COMPLEMENTARIO \$/ M 3	2.157
	CARGO SUNTUARIO \$/ M 3	2.157

CALLE 23 No. 12-20 BARRIO GRAN COLOMBIA  
 TEL. 5706673 - 5705418  
 VILLA DEL ROSARIO, N. DE S.-COLOMBIA  
 EICVIRO@HOTMAIL.COM



EICVIRO E.S.P.  
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SERVICIOS PUBLICOS  
DOMICILIARIOS DE VILLA DEL ROSARIO  
NIT. 800.116.625-

	ALCANTARILLADO	
	CARGO FIJO \$ / USUARIO	2.573
	CARGO BASICO \$/ M 3	1.437
	CARGO COMPLEMENTARIO \$/ M 3	1.437
	CARGO SUNTUARIO \$/ M 3	1.437

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las presentes tarifas se calcularon a través del estudio de costo así: 20% de subsidios al cargo por consumo de acueducto y alcantarillado a usuarios del estrato 1; 10% de subsidios al cargo por consumo de acueducto y alcantarillado a usuarios del estrato 2; 0% de subsidios al cargo por consumo de acueducto y alcantarillado a usuarios del estrato 3 y 4; estrato 5 contribución del 50%; Contribución Industrial 30%; Contribución Sector Comercial 50%; Sector Oficial 0% del valor del metro<sup>3</sup>. Amparado por el acuerdo Municipal 018 de Noviembre de 2017.  
Indexación de tarifas anual del 3,13%.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Villa del Rosario, a los veintidós (22) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

**ALBERTO RAMIREZ MOROS**  
Agente Especial SSPD  
EICVIRO ESP

*Proyectó y revisó: Miguel Antonio Lizcano*